

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA PARA EL SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE DOS MIL CINCO**

**ANTECEDENTE**

**UNICO.**-Durante el desarrollo de la sesión especial de fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Consejo General de este Órgano Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil cinco, convocando a elecciones extraordinarias para renovar a los miembros del Ayuntamiento de Municipio de Santa Inés Ahuatempan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13, con Cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla, así mismo se emitió la convocatoria, dirigida a los ciudadanos interesados en participar como Consejeros Electorales y Secretario del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con Cabecera en Tepexi de Rodríguez, así como del Consejo Municipal Electoral de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, perteneciente a la mencionada demarcación distrital, que se instalará con motivo del Proceso Electoral Extraordinario de ese municipio.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado, observando para el ejercicio de dicha función los principios rectores de legalidad, imparcialidad,

objetividad, certeza e independencia. Asimismo, los Órganos responsables de la ejecución de la función electoral son:

- El Consejo General del Instituto;
- Los Consejos Distritales Electorales;
- Los Consejos Municipales Electorales; y
- Las Mesas Directivas de Casilla.

**2.-** Que, el artículo 75 del Código Comicial, señala que son fines del Instituto, entre otros:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del Código de la materia y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;

Asimismo, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 89 fracción III del referido Código, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles.

**3.-** Que, una de las Etapas del Proceso Electoral, es la de la Jornada Electoral de acuerdo a la fracción II, del artículo 187 del Código de la materia, en este sentido el Consejo General en sesión especial de fecha veintiocho de febrero del año en curso, aprobó el calendario para la elección extraordinaria de Santa Inés Ahuatempan, estableciendo que la Jornada Electoral dará inicio a las ocho horas del día veintinueve de mayo de dos mil cinco y concluirá con la entrega de

los paquetes electorales de las mesas directivas de casilla al Consejo Municipal de Santa Inés Ahuatempan.

De igual forma, el Título Cuarto del Código Comicial titulado <<De la Jornada Electoral>> establece a detalle todas las actividades que las distintas autoridades electorales deben llevar a cabo dentro de dicha etapa del proceso electoral.

Así, al analizar las anteriores consideraciones, se puede apreciar que con la finalidad de buscar que el desarrollo del proceso electoral se efectúe de forma pacífica, observando en todo momento los principios que rigen la función electoral en cuanto a la correcta ejecución de las tareas que se llevarán a cabo dentro de la etapa de Jornada Electoral, es conveniente que este Organismo Electoral proporcione los elementos materiales y técnicos que garanticen los parámetros señalados, estableciendo una guía que sirva de base a los funcionarios de casilla para llevar a cabo simulacros de los actos que se realizarán el día de la Jornada Electoral, para así lograr una eficaz realización de dichas funciones al momento de su ejecución.

Por otra parte y tomando en cuenta que este Órgano Electoral debe guiar su actuar en estricta observancia de los principios que rigen la función electoral, además de proporcionar los conocimientos teóricos necesarios a los funcionarios de casilla, debe fomentar la práctica de simulacros que representarán una experiencia práctica para dichos funcionarios lo que conllevará a la correcta ejecución de la función que se les encomendará, de manera que este Órgano Superior de Dirección considera oportuno efectuar dichos simulacros.

En términos de lo expresado en el artículo 104 fracción II del Código Comicial, una de las atribuciones de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, es la de preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

En este orden de ideas, dicha Dirección se avocó a la elaboración de una guía, en la que se establecen los parámetros necesarios que especifican la forma en que se efectuarán uno o varios simulacros del día de la Jornada Electoral. Así con fundamento en la fracción III del artículo 98 del Código de la materia, la Unidad Administrativa en cita presentó ante el Director General de este Organismo Electoral la guía de simulacro de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, para que éste a su vez lo

someta a consideración del Órgano Superior de Dirección para su debida aprobación.

Atento a lo anterior, este Órgano Central procedió a la revisión del documento en cita, mismo que corre agregado a este acuerdo como anexo único, considerando que cumple con los requisitos técnicos y didácticos necesarios que permitirán a los funcionarios de casilla entenderlo objetivamente, pues la redacción de su contenido es sencilla y clara, aunado a que dicha guía refleja la intención de esta Autoridad Electoral para eficientar la consecución de los fines del Organismo y garantizar que el desarrollo de las atribuciones de los simulacros en comento asegurará el adecuado desempeño de los funcionarios de casilla y garantizará el ejercicio del derecho a votar que tienen los ciudadanos del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, por lo que determina aprobarlo, en atención a las consideraciones narradas en párrafos anteriores.

Cabe resaltar que la guía de referencia contendrá ejemplos de la documentación y material electoral, los que deberán incluirse en el momento en que sean aprobados.

Por último, debe indicarse que en atención a lo establecido en la fracción LIV del artículo 89 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, este Organismo Superior de Dirección tendrá la facultad de resolver sobre los casos no previstos en el documento materia de estudio de este acuerdo y hacer las adecuaciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba la guía de simulacro respecto de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de dos mil cinco, en atención a lo establecido en el considerando número 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Consejo General de este Ente Electoral resolverá sobre los casos no previstos en el documento materia de estudio de este acuerdo y hacer las adecuaciones correspondientes, en términos de lo narrado en el considerando 3 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO  
NECOECHEA GOMEZ**

**LIC. NOE JULIÁN CORONA  
CABAÑAS**